

PADRES BAJO SOSPECHA... ¿Y LOS ABUELOS PATERNOS? TAMBIÉN...



Es curioso, pero cuando nace un hijo nadie le pregunta al padre si sabe dar un biberón o cambiar un pañal, tampoco se le ocurre a nadie hacerle una pericial psicológica para ver si ese padre es apto o no, ni se le hace una pericial psiquiátrica para ver si ese padre tiene algún trastorno mental que pueda suponer un riesgo para el recién nacido.

De forma que, cuando nace un niño, automáticamente se le otorga al padre la patria potestad –en Aragón «Autoridad Familiar»– y la guarda y custodia compartida de ese menor, aunque ese padre sea un peligro para su hijo.

Prueba de lo expuesto en el párrafo que antecede es que en este país nos podemos encontrar con enfermos mentales, adictos a todo tipo de sustancias e incluso maltratadores que tienen no solo la patria potestad, sino también la guarda y custodia compartida de sus hijos.

Estos padres no le preocupan al Ministerio Fiscal ni a los jueces, ya que mientras no se les ocurra divorciarse no hay problema... **¿Y los niños? *Los niños no importan mientras los***

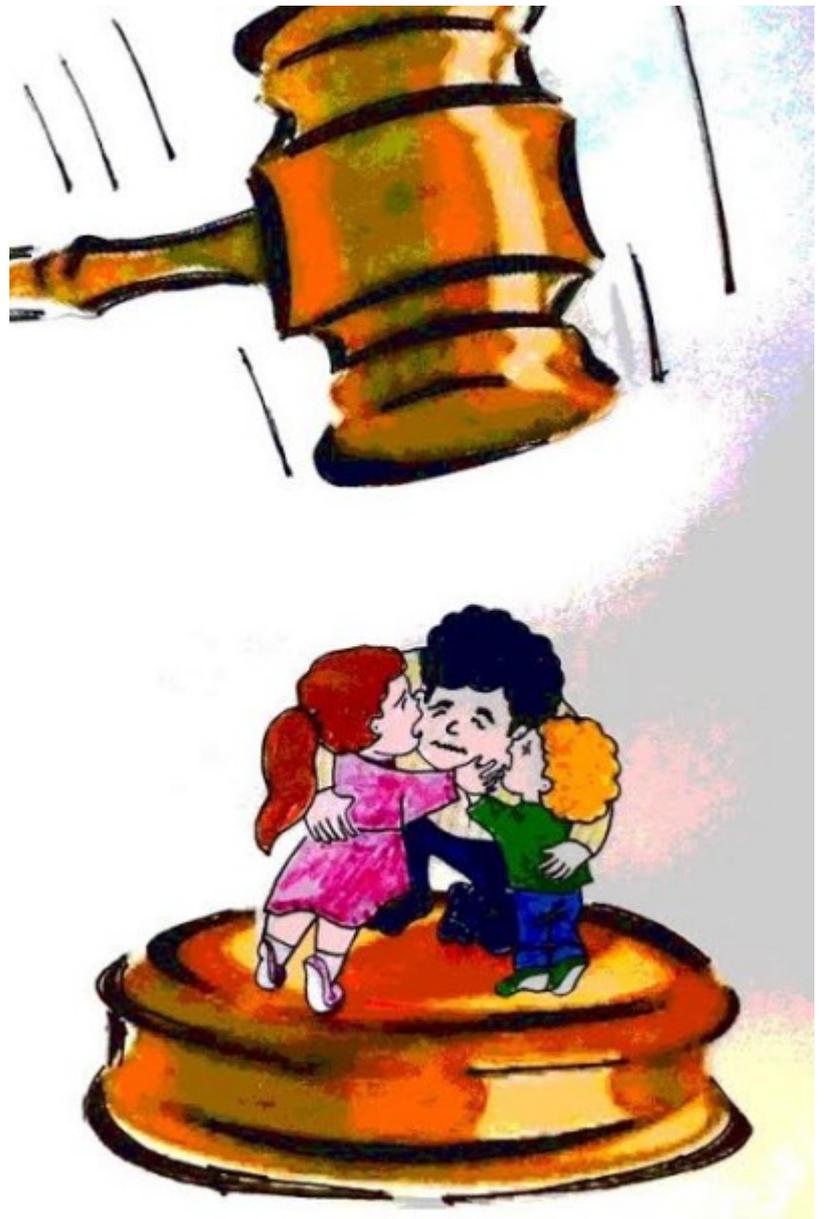
padres no se divorcien.

Sin embargo, cuando un padre decide divorciarse, o lo divorcian, todo cambia, se convierte en un sujeto sospechoso, se pasa de la certeza a la duda y, en muchos casos, de la duda a la sospecha.

Ese padre que era normal y corriente, que cuidaba de su hijo, que jugaba con él, que hacía los deberes con él, ese padre del que nadie dudaba de sus capacidades y de su amor incondicional hacia su hijo, automáticamente se convierte en un sujeto sospechoso que tiene que demostrar sus capacidades –capacidades, por otro lado, adquiridas y demostradas a lo largo de los años–.

Pero lo que haya hecho a lo largo de los años de crianza de nada sirve, nada importa. Como ha decidido divorciarse, o lo han divorciado, tiene que demostrar que es apto, que no tiene ninguna «tara» y, sobre todo, que no es un riesgo para el menor.

Porque no se lo pierdan, **muchos padres**, no vamos a decir ejemplares, simplemente normales, **cuando se divorcian se convierten en un riesgo para el menor**; sí, sí, como lo leen, ***un riesgo del que hay que proteger al niño.***



Y lo peor de todo es que **a muchos de esos padres**, aunque demuestren que no tienen ninguna patología ni trastorno, no les va a servir de nada, ya que **no se les va a dar la custodia ni compartida ni exclusiva *¿Por qué? Por si acaso.***

Por si acaso, no sea que les vayan a hacer algo a esos hijos que tanto quieren, porque cuando un padre lucha por un hijo toda cautela es poca. Por esa razón, en la jurisdicción de familia, un día sí y otro también, nos encontramos resoluciones incomprensibles para cualquier mortal.

Resoluciones consecuencia de que algunos/as lumbreras con título universitario bajo el brazo llegan a defender que lo mejor para un menor es que no tenga ninguna relación con su

padre, ante lo cual uno se pregunta *¿cómo es posible que, en condiciones normales, haya quienes piensen que lo mejor para un menor es que no tenga relación con su padre?*

Y nos hemos acostumbrado tanto a esas resoluciones incomprensibles que, cuando un juez dicta una resolución justa, nos sorprende, cuando esto debería ser lo normal, lo habitual.

Y cuando un fiscal realmente defiende el interés superior del menor, unos dicen que es un valiente mientras que otros pueden llegar a pensar que es un loco.

En estos momentos, ser justos y defender el interés superior del menor de verdad se ha convertido en algo digno de mención, algo heroico.

¿Y SOBRE LOS ABUELOS PATERNOS? TAMBIÉN...

Pero **esta sospecha** no solo pesa sobre los padres sino que **también recae sobre la familia paterna**, en general, y **sobre los abuelos paternos** en particular, de tal forma que cuando un hombre se divorcia, o lo divorcian, a los abuelos paternos se les retira el título de «abuelos» y también pasan a ser sujetos sospechosos *–tanto el abuelo como la abuela–*.

Hasta el punto que mientras se presume que los abuelos maternos son una ayuda extraordinaria para la madre *–se dice que la madre tiene una red familiar de apoyo–*, los abuelos paternos pasan a ser considerados unos sujetos incapaces de cuidar a sus nietos, aunque hayan criado a varios hijos y estén cuidando de varios de sus nietos. Prueba de esto último es el caso que a continuación voy a compartir con ustedes.

Hace unos días acudió a mi despacho un padre. Había pedido la custodia compartida y se la habían denegado. Venía a mi despacho porque quería una segunda opinión profesional y ver si un recurso de apelación tenía posibilidades de prosperar.



ABUELOS MATERNOS



ABUELOS PATERNOS

Cuando empecé a preguntarle datos me contó que trabajaba como enfermero en un hospital y que debido a sus horarios había días en los que no podía atender a su hija por la noche por lo que, algunas veces,

la menor tenía que dormir en casa de los abuelos paternos.

Desde un punto de vista estrictamente jurídico me pareció normal que no le dieran la custodia compartida, si no podía atender a su hija cuando le correspondía estar con el teniendo un régimen de visitas, ¿cómo iba a atenderla si le daban la custodia compartida?

Sin embargo, la sorpresa vino cuando me dijo a qué se dedicaba su ex mujer: la señora también era enfermera en el mismo hospital y, para más inri, tenía los mismos horarios que él, razón por la cual muchas noches la menor, cuando le correspondía estar con la madre, tenía que pernoctar en casa de los abuelos maternos.

Es curioso, una circunstancia del padre que en el informe del gabinete psicosocial se citaba como un demérito, como un punto negativo, en el caso de la madre ni se mencionaba, se pasó de

soslayo.

No conozco a los abuelos paternos y maternos de esta niña pero, por los datos de que dispongo, intuyo que rondaban la misma edad y estados de salud similares, ante lo cual uno se pregunta, **¿por qué pueden cuidar a una menor los abuelos maternos cuando la madre trabaja y cuando el padre trabaja no la pueden cuidar los abuelos paternos?** Imagino la respuesta, ***por sí acaso.***

Por si acaso, no sea que esos abuelos paternos les vayan a hacer algo a esos nietos que tanto quieren, porque cuando se trata de dejar a unos menores bajo los cuidados de los abuelos paternos *«toda cautela es poca»*.

CADA DÍA MENOS IGUALES...

Y vendrán quienes nos dirán que todo esto es consecuencia de la lucha por la igualdad. Pero lo cierto es que mienten, no luchan por la igualdad y si lo hacen lo están haciendo muy mal, porque cada día somos menos iguales.

Sí, cada día hombres y mujeres son menos iguales, no porque el hombre tenga más derechos o más privilegios, sino por todo lo contrario, porque el hombre –en lo que a jurisdicción de familia se refiere, no hablemos ya de los juzgados de Violencia sobre la Mujer– no tiene derecho a nada y así nos encontramos a tres tipos de padres divorciados:

a) **Los privilegiados**, que son aquellos que tienen la custodia compartida *-mandan narices que por mantener lo que la vida les dio cuando nacieron sus hijos, haya que decir que son unos privilegiados-*.



b) **Los visitantes**, que son aquellos que tienen un régimen de visitas y, como si sus hijos fueran presos o enfermos, los pueden visitar y estar con ellos unos cuantos días al mes.

Y por último, un colectivo en auge, c) **los pagadores**, que son los que ***solo tienen derecho a pagar y callar***, y no solo porque la madre no les deje ver a sus hijos, sino porque incluso una resolución judicial acuerda que, en interés de los menores, lo mejor es que no haya régimen de visitas, es decir, que se suspenda o, directamente, se suprima.

Estos últimos, los «pagadores» han hecho que al final haya que considerar afortunados a los «visitadores» ya que al menos, aunque sea poco, pueden ver a sus hijos cuando la madre y la justicia lo permiten.

Pero no solo los hombres y las mujeres son cada día menos iguales. Estas diferencias se extienden también a los abuelos paternos y maternos, de forma tal que **los abuelos paternos no tienen los mismos derechos que los maternos, simplemente no tienen derechos**. Y así cada día son más los casos de abuelos y

abuelas paternos que conozco que han fallecido sin poder despedirse de sus nietos –hablo de nietos ya «creciditos», no de niños de corta edad–, eso sí, *en interés superior del menor*, no sea que despedirse de su abuelo o abuela paterna les vaya a causar algún trauma.

Sinceramente, no soy un experto en derecho comparado, es decir, no sé cómo está el Derecho de Familia en el resto de países, pero desde luego tengo claro que si en universidades extranjeras estudian lo que está pasando en España en materia de Derecho de Familia tienen que quedarse anonadados.

Es más, si algún día vuelve el sentido común a este país –cosa que dudo–, dentro de 100 ó 200 años, cuando en las universidades se estudie lo que en España era el Derecho de Familia a principios del siglo XXI y lo que muchos padres han tenido que vivir para poder estar con sus hijos, no darán crédito.

Y lo peor de todo es que quienes van a juzgar a jueces, fiscales, abogados, psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales y un largo etcétera de profesionales, son las víctimas de la justicia, los niños de hoy, que al fin y al cabo son los que están sufriendo esas resoluciones incomprensibles de las que les hablaba al principio de este post.



Mamá y papá necesitan educar

- Tanto niños como niñas y adolescentes necesitan ser educados por mamá y por papá siempre que sea posible. Ya sea de manera conjunta o por separado, independientemente del sexo del menor.

Porque si algo he aprendido como abogado y como padre es que los niños no entienden de leyes; los niños, a pesar de los defectos y virtudes de

sus padres y madres, quieren estar con papá y con mamá y, en condiciones normales, lo mejor es que estén con ambos y que sean los menores quienes saquen sus conclusiones.

Cuando la justicia permite o propicia que un niño crezca sin uno de sus progenitores *–habitualmente el padre–*, el resultado es el mismo que si se le arrancara una extremidad o un órgano a ese menor; podrá crecer y vivir, pero nada ni nadie compensará la falta de ese órgano o extremidad.

Lo que se está haciendo con muchos menores, en nombre del interés superior del menor, es imperdonable y lo cierto es que muchos de ellos cuando sean adultos no nos lo van a perdonar.